

Bogotá, 5/11/2025.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350755821**

Fecha: 5/11/2025.

Señores

**Direccion de Transito de Bucaramanga**

atencionciudadana@transitobucaramanga.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia del Radicado 20245341561462 del 4/09/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor WILMER ALBORNOZ ALBORNOZ, informa lo siguiente: "(...) *Tenemos un grave inconveniente con el tránsito de Bucaramanga en Santander, llevan 3 días sin dar servicios a los usuarios argumentado que no tienen sistema y al día de hoy no han informado con certeza cuando será restablecido el servicio, recurrimos a ustedes porque allá solo devuelven a los ciudadanos indicándoles que aún no han sistema que están hackeados y no dan más respuestas, quedamos atentos a su pronta ayuda, gracias. (...)"* (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>99</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>100</sup>.

Atentamente,

  
Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta Comprimida

Proyectó: María Cristina Álvarez Espinosa

C:\Users\user\Desktop\Supertransporte \Traslado por Competencia del Radicado 20245341561462 del 4/09/2024.docx

<sup>99</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>100</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.